



1700-45

RESOLUCION N°

2115

FECHA:

15 MAYO 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA, IDENTIFICADA CON NIT: 72.258.313-0. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 050 de 2018, Resolución 0241 del 10 de febrero de 2016, expedida por **CORPAMAG**, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo interno 2817 de 2022, el señor **CESAR MOLINA ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.258313, presenta a esta autoridad ambiental, Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas en la **E.D.S. PETRONORTE TUCURINCA**, identificada con NIT:72.258.313.0, ubicada en el municipio de Zona Bananera, en el departamento del Magdalena. (**Expediente 5968**).

Que mediante Auto No. 865 del 30 de marzo de 2022, **CORPAMAG** dispuso admitir el Plan de Contingencia presentado para la **E.D.S. PETRONORTE TUCURINCA**; ordenándose la evaluación de la documentación aportada, acorde los parámetros establecidos en las normas ambientales vigentes y los términos de referencia aprobados por esta autoridad ambiental mediante la Resolución No. 0241 del 10 febrero de 2016.

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el concepto técnico respectivo, del cual se desprende entre otras cosas las siguientes valoraciones y conclusiones:

(...)"

#### ANTECEDENTES

*Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo 2817 de 2022, presenta a esta autoridad ambiental por medio magnético, el Plan de Contingencia para la estación de servicios PETRONORTE TUCURINCA, ubicada en la calle principal Cra 1 – 378, en el municipio de Zona Bananera, Corregimiento Tucurinca, departamento del Magdalena*

#### SITUACION:

*Con la finalidad de atender lo requerido en el Auto N° 865 de 2022, el día 17 de agosto de 2022,*



1700-45

RESOLUCION N°

2115--

FECHA:

15 MAYO 2023

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA, IDENTIFICADA CON NIT: 72.258.313-0. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, procedió a realizar visita de inspección ocular para validar la información aportada para la evaluación del plan de contingencia para el manejo de derrame de hidrocarburo o sustancias nocivas de la E.D.S PRETONORTE TUCURINCA.

Durante la visita se evidencio lo siguiente:

- Equipos.
- Materiales.
- Punto de encuentro.
- Georreferenciación.
- Esquema organizacional para la atención de contingencias.
- Programa de capacitación.
- Listados telefónicos en caso de una emergencia.
- Entre otros.

Teniendo en cuenta la Resolución N° 0241 de 10 febrero 2016 de CORPAMAG por medio el cual se establecieron los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias por parte de los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas, se presenta el siguiente cuadro donde se realiza la comparación de lo presentado en el documento aportado frente a lo requerido por la Resolución.

| REQUERIMIENTOS  | CONSIDERACIONES  | Cumplimiento |    |
|-----------------|--|--------------|----|
|                 |  | SI           | NO |
| Objetivos       | Detallar y especificar la finalidad de la elaboración del plan de contingencia.  | X            |    |
| Alcance         | Descripción de la actividad o proceso objeto del plan de contingencia y de su área de influencia directa, además la empresa (EDS) debe indicar COMO asumirá sus responsabilidades cubriendo la contingencia que se pueda llegar a presentar. | X            |    |
| Introducción    | Se planteará en términos generales las condiciones de la estación frente al plan de contingencia por derrame de hidrocarburos y los alcances generales de este plan específicamente al ambiente.   | X            |    |
| Marco Normativo | Normatividad aplicable y vigente en el tema de planes de contingencia para Almacenamiento de Hidrocarburos.  | X            |    |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-45

RESOLUCION N°

2115-3

FECHA:

15 MAYO 2023

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA, IDENTIFICADA CON NIT: 72.258.313-0. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

| REQUERIMIENTOS                             | CONSIDERACIONES  | Cumplimiento |    |
|--|--|--------------|----|
|  |  | SI           | NO |
| Generalidades de la Estación de Servicio   | Nombre completo o Razón social, NIT  | X            |    |
|  | Dirección, Municipio, Departamento   | X            |    |
|  | Teléfono, Fax  |              |    |
|  | Nombre e identificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica   | X            |    |
|  | número de horas/día de funcionamiento y número de días/semana de funcionamiento  | X            |    |
| Caracterización de la Estación de Servicio | Ubicación general y mapa georeferenciado   | X            |    |
|  | Relación de Personal/Cargos  | X            |    |
|  | Planos arquitectónicos de las instalaciones a escala detallada 1:100, completos, incluyendo plantas, cortes y fachadas, ubicación de los tanques con sus respectivas capacidades, desfogues, sistemas de detección de fugas o pozos de monitoreo, islas, surtidores, oficinas, servicios sanitarios, lavaderos, zona de lubricación, aire comprimido y demás servicios contemplados.                     | X            |    |
|  | Especificaciones de tamaño y tiempo de operación de la estación de servicio  | X            |    |
|  | Especificar el número de tanques, tipo de combustible, capacidad, clase de lámina y anclaje si las hay, edad de los tanques, registros de las pruebas de estanqueidad de tanques y tuberías, tipo y descripción de la contención secundaria de cada sistema de almacenamiento, conducción y distribución de combustible, características técnicas del sistema de detección de fugas o pozos de monitoreo | X            |    |
|  | Localización de presencia de agua subterránea mediante estudio geoelectrico o nivel freático en pozos de monitoreo.  | X            |    |
|  | Para estaciones que presten servicio de cambio de aceite, lubricación y lavado, deberá anexarse las memorias técnicas y planos de los diseños de cárcamos, sistema de tratamiento de aguas (Sumideros, rejillas, trampas, desarenadores, sedimentadores entre otros).  | X            |    |
|  | Tipos y cantidad de lubricantes que se almacenan, distribuyen y/o utilizan en los servicios de la estación.  | X            |    |
|  | Almacenamiento y disposición final de residuos sólidos, así mismo residuos de lavado y mantenimiento a los tanques de combustible.   | X            |    |
|  | Hojas de Seguridad de los hidrocarburos y sustancias nocivas, operadas dentro de la EDS.   | X            |    |
|  | Documentación histórica de eventos de fugas y derrames de  | X            |    |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300  
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-45

RESOLUCION N°

FECHA:

2115-3  
15 MAYO 2023

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA, IDENTIFICADA CON NIT: 72.258.313-0. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

| REQUERIMIENTOS  | CONSIDERACIONES   | Cumplimiento |    |
|---|---|--------------|----|
|   |   | SI           | NO |
|   | combustible que se hayan presentado en la estación de servicio.   |              |    |
|   | Descripción de otras actividades y/o servicios que no son contempladas como principales.  | X            |    |
|   | Si la EDS es la encargada de realizar el transporte de los combustibles que suministra, debe incorporar el Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, conforme a los términos.  | X            |    |
| <b>Caracterización físico biótica directa e indirecta del área de influencia.</b> | Información geológica, hidrogeológica, morfológica y topográfica de la zona.  | X            |    |
|   | Caracterización y diagnóstico ambiental de la zona de estudio.  | X            |    |
|   | Zonificación de áreas de servicio de la estación, mapa de zonas (plano escala 1:1000).  | X            |    |
|   | Identificación y ubicación de recursos naturales vulnerables a ser afectados por derrame de hidrocarburos (Plano): Aguas subterráneas, Corriente hídrica superficial cercana receptora del área de drenaje, Suelos en área posible afectada.  | X            |    |
|   | Determinar tipo y pendiente del suelo para determinar la migración del producto.  | X            |    |
|   | Describir de manera practica el manejo ambiental de la estación, referenciando las autorizaciones o permisos ambientales vigentes con que se cuenta   | X            |    |
| <b>Plan Estratégico</b>   | La empresa debe indicar cuál será su organización y coordinación en escenario: (Niveles 1, 2 y 3 según el caso) líder en escena, Auxiliares / Sección logística - personal administrativo; sección de operaciones-ísleros (control derrames, control incendios, evacuación, primeros auxilios). | X            |    |
|   | Convenios específicos de mutuo apoyo  | X            |    |
|   | Análisis y evaluación de riesgos deberá analizar detalladamente todas las variables técnicas y naturales, que puedan afectar el almacenamiento y manipulación de hidrocarburos y sus derivados  | X            |    |
|   | Identificar y describir todos los peligros posibles que puedan ocurrir en cada una de las etapas del desarrollo de la actividad a nivel tecnológico (Incendio, fuga, derrame, explosión) y a nivel natural (sismos, inundaciones, lluvias intensas, huaycos, vientos fuertes, etc.).            | X            |    |
|   | Una vez identificados y clasificados se deberá evaluar y determinar la posibilidad de que un fenómeno se manifieste, con un cierto grado de   | X            |    |



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-45

RESOLUCION N°

2115-1

FECHA:

15 MAYO 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA, IDENTIFICADA CON NIT: 72.258.313-0. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

| REQUERIMIENTOS           | CONSIDERACIONES   | Cumplimiento |    |
|--------------------------|---|--------------|----|
|                          |   | SI           | NO |
|                          | severidad, durante un periodo de tiempo definido y en un área determinada.  |              |    |
|                          | Se deberá identificar y establecer una herramienta para la evaluación de los riesgos.   | X            |    |
| Implementación del plan  | Programas de capacitación y entrenamiento.  |              |    |
|                          | Programa de simulacros.   | X            |    |
|                          | programa de monitoreo para pozos subterráneos   |              |    |
|                          | Procedimiento de recibo y descargue de combustibles, los cuales se estudiará, explicara a los empleados e implementara en la Estación de Servicios.   | X            |    |
| Plan Operativo           | Clasificación de Emergencias  | X            |    |
|                          | Plan de Acción para Control de Derrame  | X            |    |
|                          | Diagrama de Flujo de Respuesta para cada Tipo de Emergencia   | X            |    |
|                          | Recomendaciones y Precauciones de Seguridad   | X            |    |
|                          | Establecer las áreas y zonas que puedan determinarse como importantes para la atención de la contingencia (área de peligro, área de impacto, zona de impacto, punto de encuentro, puesto de mando unificado).   | X            |    |
|                          | Localización De Puntos De Control y Obras de Control  | X            |    |
|                          | Información de los puntos de almacenamiento estacionario  | X            |    |
|                          | Inventario de Materiales, Equipos y Recursos para la Atención de Derrames ubicados en cada uno de los Puntos de Control   | X            |    |
| Operaciones de Respuesta | Conformar un grupo encargado de dar operatividad al manejo de la emergencia en el cual se nombra un jefe o director, brigadistas, coordinadores, y organismos externos con funciones establecidas previamente para un correcto accionar dentro de la E.D.S. | X            |    |
|                          | Recurso físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros.  | X            |    |
|                          | Operaciones de Limpieza y disposición Final de Residuos y Recuperadores.  | X            |    |
| Plan Informativo         | Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.  | X            |    |
|                          | Directorio de Emergencias (Lista telefónica de la EDS + Procedimientos de notificación)   | X            |    |
|                          | Viglas, observadores, comunidades: involucrar a vecinos que puedan colaborar con aviso oportuno a servicios de emergencia.  | X            |    |

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300  
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-45

RESOLUCION N° 2115--

FECHA: 15 MAYO 2023

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA, IDENTIFICADA CON NIT: 72.258.313-0. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

| REQUERIMIENTOS | CONSIDERACIONES   | Cumplimiento |    |
|----------------|---|--------------|----|
|                |   | SI           | NO |
|                | Directorio Entidades Locales (Alcaldías, Bomberos, Policía, Ejercito, Defensa Civil, Empresas de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Acueductos de los puntos críticos, Centros de Salud, Hospitales, Clínicas | X            |    |
|                | Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.      | X            |    |
|                | Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.   | X            |    |
|                | Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.           | X            |    |

Tabla 1. Evaluación Resolución N° 0241

CONCEPTO TÉCNICO

Tomando como referencia lo establecido en la Resolución 0241 de 10 febrero 2016 expedida por CORPAMAG, se recomienda admitir la información presentada en el Plan de Contingencia E.D.S. PETRONORTE TUCURINCA, debido a que, al momento de evaluar la información aportada con lo requerido en la normatividad anteriormente citada, se evidencia el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

RECOMENDACIONES.

La E.D.S. PETRONORTE TUCURINCA no requiere permiso de vertimiento toda vez que las aguas residuales que se generan son conducidas a un sistema de trampas de grasas confinados, que luego son entregados a un generador especializado.

(...)

Que analizados los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el Concepto Técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable aceptar el Plan de Contingencia para el almacenamiento y manejo de derrames de



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-45

RESOLUCION N°

2115

FECHA:

15 MAYO 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA, IDENTIFICADA CON NIT: 72.258.313-0. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

hidrocarburos a la ESTACIÓN DE SERVICIO LA PETRONORTE TUCURINCA, identificada con NIT: 72.258.313-0 ubicada en el municipio de Zona Bananera, en el departamento del Magdalena.

Que por intermedio del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el Artículo 7 del Decreto 050 de 2018, que modifica el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así, los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Que en virtud del Artículo 17 del Decreto 4741 de 2005, las instalaciones cuyo objeto sea prestar servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos deberán:

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

Mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Que en virtud del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020

Versión 14\_24/06/2022



RESOLUCION N°

FECHA:

2115--

15 MAYO 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA, IDENTIFICADA CON NIT: 72.258.313-0. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó una Guía Ambiental para las Estaciones de Combustibles, para atender entre otras, contingencias que puedan presentarse, siendo estas:

- a. Contingencias de fuga de combustible.
- b. Contingencias de derrames superficiales de combustibles
- c. Contingencias por incendios

Que mediante Resolución No. 0241 del 02 de febrero de 2016, **CORPAMAG** elaboró Términos de Referencia para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Contingencia de las Estaciones de Servicio –EDS- en nuestra jurisdicción.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el Plan de Contingencia para el almacenamiento y manejo de derrame de hidrocarburos y/o derivados (*Gasolina corriente y ACPM*) de la **ESTACIÓN DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA**, identificada con NIT: 72.258.313-0. representada legalmente por el señor **CESAR MOLINA ORTEGA**; ubicada en el, municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena.

El Plan de Contingencia aceptado contará con una vigencia de **Cinco (5) años**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. La solicitud para renovación del Plan de Contingencia deberá presentarse dentro del primer trimestre del último año de vigencia de aprobación del respectivo Plan.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Representante de la **ESTACIÓN DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA**. deberá cumplir con cada una de las medidas y observaciones relacionadas en el concepto técnico, las cuales se describen a continuación:

- Presentar las certificaciones o sistemas de gestión de calidad, ambiental y/o salud ocupacional y seguridad industrial.
- Información sobre los eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aceptado.



1700-45

# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

2115

RESOLUCION N°

FECHA:

15 MAYO 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA, IDENTIFICADA CON NIT: 72.258.313-0. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

- Informar de las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al Plan de Contingencia previamente aceptado. Cuando se realice el cargue o descargue de elementos diferentes a los aceptados en el plan de contingencia o varié la ruta inicialmente aceptada estará contemplado dentro del documento.
- Es necesario que la empresa anexe soportes sobre la socialización del plan de contingencia aceptado con los diferentes actores como son: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (funcionarios municipales, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo, comunidad. Estos anexos se presentarán en los informes de seguimiento semestral. Se deberán conservar los soportes de esta divulgación y mantener disponibles para consulta de la autoridad ambiental.

**PARAGRAFO:** Por su parte, deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes medidas:

- Cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencias.
- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Incluir un plan de remediación, recuperación y monitoreo de los recursos naturales renovables que puedan resultar afectados por la actividad de la E.D.S, igualmente el presupuesto para estas medidas.
- Allegar cronograma y soportes de capacitación sobre la implementación del plan de contingencia al personal que labora en la estación de servicio, el cronograma deberá presentarse en el mes uno (1), y mínimo deberá contemplar una capacitación cada seis (6) meses.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- La ocurrencia de cualquier evento que afecte los recursos naturales, independientemente de la magnitud, control y mitigación, deberá ser reportado a la Entidad en formatos diseñados para tal fin y que hacen parte del Plan de Contingencia.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-45

RESOLUCION N°

2115--

FECHA:

15 MAYO 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA, IDENTIFICADA CON NIT: 72.258.313-0. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** de forma inmediata a la finalización de la atención de la emergencia, un informe final escrito que detalle las circunstancias del derrame y las operaciones de control. El informe debe contener: fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a entidades gubernamentales; fecha y hora de finalización de la emergencia; localización del derrame; origen del derrame; causa del derrame; volumen del derrame; determinación de áreas afectadas (terrenos, recursos naturales, instalaciones); determinación de las comunidades afectadas; plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control del derrame; descripción de las medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración adoptadas; apoyo necesario (solicitado y obtenido); reporte efectuados a entidades gubernamentales; estimación de costos de descontaminación (contención, recolección, almacenamiento, recuperación y/o limpieza).
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.
- Informar de las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al Plan de Contingencia previamente aceptado. Cuando se realice el cargue de elementos diferentes a los aceptados en el plan de contingencia.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente articulado, acarreará la aplicación de las medidas preventivas y sanciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** **CORPAMAG** supervisará el adecuado desarrollo de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad, y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.



1700-45

RESOLUCION Nº

2115

FECHA:

15 MAYO 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA, IDENTIFICADA CON NIT: 72.258.313-0. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el presente acto al Representante Legal de la **ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA** y/o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Incorporar en presente trámite en el Expediente **No.5968**.

**ARTICULO SEXTO:** Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ**  
Director General

Aprobado: Alfredo Martínez. Subdirector. SGA.  
Reviso: David Andrade. Profesional Universitario. SGA.  
Marycruz Ferrer. Coordinadora. SGA.  
Elaborado: Manuel Crespo. Contratista. SGA.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-45

RESOLUCION N°

2115

FECHA:

15 MAYO 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO PETRONORTE TUCURINCA, IDENTIFICADA CON NIT: 72.258.313-0. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.** En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (202\_\_\_\_) siendo las \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M), se notificó personalmente el señor (a) \_\_\_\_\_ en su condición de \_\_\_\_\_ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

**EL NOTIFICADO**

**EL NOTIFICADOR**

## Resolución N° 2115 de 2023

 **De** Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>  
**Destinatario** <yorluis0924@hotmail.com>, <ing.britor07@gmail.com>  
**Fecha** 2023-06-28 9:31 am

 Resolución N° 2115 de 2023.pdf (~3,2 MB)

En atención al radicado No.R202366005227 de fecha 06-06-2023 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución.

--

Confirmar recibido, Feliz día.

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168